



DIPUTACIÓN DE ALMERIA



**SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE**  
**SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE**

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**  
**ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE**  
**Servicio Jurídico y Administrativo**  
**ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS**

**Administrativo**

**Asunto:** Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 10 adoptado en sesión de 02/07/2024.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=KLKmNqjsbvtJqRt32xIFlw=>. Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ese organismo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa (LRJCA). No obstante, podrá dirigir requerimiento previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara. Los expresados recurso y requerimiento lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.



Benizalón, Velefique, Las Tres Villas, Turrillas, Senés, Macael, Serón, Vélez-Rubio, Vélez-Blanco, Mojácar y Antas.

Los criterios de valoración para la selección de los Ayuntamientos son los siguientes:

- El trabajo que vienen realizando los municipios en la confección de indumentaria tradicional.
- La idoneidad de los espacios disponibles en los municipios, con mesa de corte para el correcto desarrollo del taller.
- La coincidencia de las fechas de los diferentes talleres propuestos con las programaciones culturales municipales.
- La existencia de eventos de recreaciones o fiestas históricas, festivales de música tradicional, jornadas de oficios antiguos o acontecimientos similares.

La propuesta técnica de municipios participantes se ha realizado atendiendo al interés mostrado, las necesidades expuestas por los Ayuntamientos y teniendo en cuenta los criterios indicados; resultando que todos los Ayuntamientos solicitantes han sido propuestos para participar en los Talleres de Indumentaria Tradicional:

- Alcolea, 15 sesiones, para la realización de indumentaria militar para una ruta teatralizada de los hechos históricos entre 1808-1814 (Guerra de la Independencia).
- Padules, 8 sesiones, para la realización de indumentaria histórica del siglo XVI.
- Terque, 8 sesiones, para la realización de indumentaria de principios del siglo XX, para las Jornadas de Oficios Antiguos.
- Laujar de Andarax, 15 sesiones, para la realización de indumentaria de la recreación histórica del “Vía Crucis”.
- Fiñana, 20 sesiones, para la confección de indumentaria tradicional para la recreación histórica sobre la visita de los Reyes Católicos al municipio de Fiñana.
- Tahal, 8 sesiones del taller de indumentaria tradicional, para la recreación histórica El Joraique, del siglo XVI.
- Benizalón, 5 sesiones, para taller de indumentaria para la recuperación de una tradición popular que se mantiene desde el siglo XVI.
- Velefique, 8 sesiones del taller de indumentaria, para la representación de la fiesta histórica de las relaciones de moros y cristianos.
- Las Tres Villas, elaboración de 20 banderolas para la fiesta histórica de las relaciones de moros y cristianos.
- Turrillas, 2 sesiones, para la confección de complementos para las relaciones de moros y cristianos.
- Senés, reparación de indumentaria para las relaciones de moros y cristianos.
- Macael, 12 sesiones, para la realización del taller de indumentaria para la recreación histórica de “Canteros y Caciques”.
- Serón, 15 sesiones, para la indumentaria de la recreación histórica de “La Novia de Serón” de 1440.
- Vélez-Rubio, 8 sesiones, para el taller de indumentaria histórica para recrear la

inauguración del templo parroquial de La Encarnación en el siglo XVII.

- Vélez-Blanco, 10 sesiones, para el taller de indumentaria de la recreación histórica local de la visita de la emperatriz Isabel de Portugal a Vélez-Blanco.
- Mojácar, 30 sesiones, para la realización de un taller de indumentaria que pretende elaborar y fomentar el traje típico del municipio, “La Mojaquera”.
- Antas, 30 sesiones, para la realización de un taller de indumentaria para la recreación histórica que se lleva a cabo en el municipio sobre “El Argar”.

Para el desarrollo del programa planificado en coordinación con los Ayuntamientos, será necesario aprobar un gasto de 26.798 euros, con cargo a la aplicación: 8000 334 22614 “Eventos culturales de especial interés”.

La tramitación de los expedientes de contratación que se celebren con cargo al gasto autorizado en este expediente, se realizará de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de L.R.B.R.L., y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia a los Ayuntamientos que han solicitado participar en el Programa de Talleres de Indumentaria 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el Programa de Talleres de Indumentaria Histórica y, en consecuencia, autorizar un gasto de veintiséis mil setecientos noventa y ocho (26.798) euros, con cargo a la aplicación 8000 334 22614 “Eventos culturales de especial interés”.

2º) Aprobar la selección de Ayuntamientos participantes en los Talleres de Indumentaria Tradicional 2024: Alcolea, Padules, Terque, Laujar de Andarax, Fiñana, Tahal, Benizalón, Velefique, Las Tres Villas, Turrillas, Senés, Macael, Serón, Vélez Rubio, Vélez Blanco,

Mojacar y Antas, conforme a lo indicado en la parte expositiva.

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que, en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan sobre “Los Talleres de Indumentaria”, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería.

4º) Notificar el acuerdo a los Ayuntamientos seleccionados, mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.